



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las Instrucciones de funcionamiento del Aula de Conciliación e Innovación (ACI).

El Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2016-2017, aprobado por Consejo de Gobierno el 13 de abril de 2016 y publicado en el BORM nº 101, de 3 de mayo de 2016, contempla en su medida 5.9 la realización de un estudio de viabilidad para la “implantación de un servicio de ludoteca, aula-taller o similar, para la atención de hijos e hijas menores del personal que asista a los cursos de formación en la Escuela de Formación e Innovación”.

Como consecuencia de tal medida, se implanta el servicio de Aula de Conciliación e Innovación (ACI), de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), con el objetivo de facilitar la conciliación de vida personal, familiar y laboral de las personas empleadas públicas cuando estén realizando actuaciones formativas organizadas por la EFIAP, en un espacio especialmente diseñado y habilitado para ello

Por ello, se considera preciso establecer las siguientes instrucciones de funcionamiento de la mencionada Aula de Conciliación e Innovación.

Visto el informe-propuesta que, con fecha 28 de febrero de 2019, se emite por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 50/2018, de 27 de abril (BORM nº 97, de 28 de abril), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

PRIMERA.- Objeto y ubicación del Aula de Conciliación e Innovación.

El Aula de Conciliación e Innovación (ACI) tiene por objeto facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal empleado público que participe en las actividades formativas convocadas por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP).

A tal fin, ofrece un servicio de ludoteca o aula-taller para la atención por personal especializado a los hijos e hijas menores del personal al servicio de las administraciones públicas, en un espacio habilitado en las instalaciones de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios donde se encuentra ubicada la EFIAP.

En concreto, el ACI, se ubica en la planta baja del Edificio Administrativo Infante, Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30.011 Murcia.

SEGUNDA.- Servicios del ACI.

El servicio de ludoteca o aula-taller que ofrece el ACI consiste en la realización de actividades para niños y niñas utilizando juegos y juguetes con el fin de estimular el desarrollo físico o mental y la interacción con otras personas.

28/02/2019 14:46:17

Firmante: ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b99b3872-3b5f-5009-ea22-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



Los servicios que se presten tendrán carácter gratuito y su horario será de lunes a viernes de 15:30 a 21:00 horas, siempre que haya acciones formativas de la EFIAP programadas dentro de dicho horario.

TERCERA.- Personal destinatario de los servicios del ACI y número de plazas.

Podrá utilizar los servicios del ACI, el personal de cualquier administración pública que concurra a las acciones formativas convocadas por la EFIAP, cuyos hijos e hijas tengan edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El número de plazas que ofrece el ACI es de 15.

CUARTA.- Reserva de plazas del ACI.

El personal de las administraciones públicas podrá efectuar la reserva de plazas en el ACI desde el mismo momento en el que reciban el correo electrónico mediante el cual se les informa de la asignación a una edición de la acción formativa presencial, previamente solicitada, y una vez haya confirmado su asistencia a la misma.

En el caso de que no se reciba el mencionado correo electrónico podrán comprobar la asignación antes señalada en la página web de la EFIAP, en el apartado “Mi expediente”.

La reserva se podrá efectuar en cualquier momento hasta las 14:00 horas del día en el que se desee hacer uso del ACI. El personal empleado público al que se le asigne una edición de una acción formativa presencial podrá reservar todos los días que estime necesarios para acudir a la misma en horario de tarde y para todos sus hijos e hijas, siempre y cuando existan plazas vacantes en el ACI. Dicha reserva seguirá el orden temporal de presentación de solicitudes.

La reserva de plazas se realizará a través del enlace disponible en la página web de la EFIAP <https://efiapmurcia.carm.es> y será necesario el uso del certificado digital o DNI electrónico para identificarse en el mismo, no admitiéndose ningún otro medio de reserva.

Ante cualquier incidencia que pueda afectar a la reserva de plaza en el ACI, así como su modificación o cancelación, la persona interesada deberá proceder en idéntica forma a como se hizo la reserva, a través de la página web de la EFIAP. En caso de querer contactar directamente con el personal que presta servicios en el ACI podrá hacerlo en el horario y número de teléfono que figura en la referida página web <https://efiapmurcia.carm.es>.

Asimismo, será posible hacer uso del servicio del ACI, sin necesidad de disponer de una reserva previa, cuando se acuda de forma presencial a las dependencias del ACI y existan plazas vacantes en la misma.





Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



QUINTA.- Personal del ACI.

El personal de la Administración Pública Regional que presta servicios en el ACI corresponderá a los siguientes Cuerpos, Escalas y Opciones:

- a) Una persona del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil.
- b) Una persona del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil.

Este personal será el encargado de organizar y desarrollar los recursos para el desarrollo de las actividades, respondiendo a las necesidades y características de los niños y niñas, para ello los padres y madres en el momento de realizar la reserva deberán indicar la edad del niño o niña que vaya acudir al ACI.

Asimismo, el personal mencionado deberá desarrollar y entregar en el mes de julio, a la Dirección de la EFIAP, una memoria comprensiva de las actividades llevadas a cabo en el ACI.

SEXTA.- Efectos de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su publicación en la página web de la EFIAP <https://efiapmurcia.carm.es>.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS
SERVICIOS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Carmen María Zamora Párraga

28/02/2019 14:46:17

Firmante: ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b99b3872-3b5f-5009-4a22-0050569b6280

